



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL ANGOL**



RESOLUCIÓN EXENTA 4T N° 5216 / 2021

MAT.: DZS_Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

ANGOL , 14/06/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20 de marzo 2019 que delega facultades y establece estructura organiz. Interna del Fondo nacional de salud; así como lo establecido en la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y”.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Sr(a) ALICIA ALEJANDRA OLAVE ARAVENA 6, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 391074438 ascendente a la suma de \$ 14.010.- (Catorce mil diez pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 14.010.- (Catorce mil diez pesos) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Angol devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Director"

**LOREDANA ELIZABETH HENRIQUEZ DOMINGUEZ
JEFE(A)
SUCURSAL ANGOL**

LHD / lhd

DISTRIBUCIÓN:

• OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G LEY N°20.285/2008)
SUCURSAL ANGOL